



PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO



CONVENIO MARCO DE COLABORACION

ENTRE LA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO, CHILE

Y LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, MÉXICO

La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile, en este acto representada por su Rector, Profesor **CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO**, domiciliados ambos en Avenida Brasil 2950, Valparaíso, Chile y la Universidad de Autónoma de Baja California, México, en este acto representada por su Rector Dr. **GABRIEL ESTRELLA VALENZUELA**, domiciliados ambos en Av. Álvaro Obregón y Julián Carrillo s/n col. Nueva, Mexicali, Baja California , México, como expresión del deseo de establecer programas de cooperación académica, científica y técnica deciden suscribir el siguiente Convenio Marco de Colaboración.

CONSIDERANDO

- 1) El interés común de mantener, profundizar y desarrollar actividades académicas científicas y técnicas conjuntas.
- 2) La conveniencia mutua de promover acciones de intercambio de académicos y de estudiantes que coadyuven al avance científico y al fortalecimiento de sus recursos humanos especializados.
- 3) El deseo que los programas y proyectos de investigación conjunta produzcan una efectiva complementación para el avance y desarrollo de ambas Instituciones.



ACUERDAN

PRIMERO

Prestar en forma recíproca asesoría y apoyo científico y cultural mediante el intercambio de personal docente y de estudiantes, conforme a programas anuales previamente establecidos.

SEGUNDO

Estudiar y desarrollar proyectos de investigación conjunta, de tal forma que a través de ellos se logre una efectiva complementación de recursos humanos, materiales y de información disponible.

TERCERO

Desarrollar formas y acciones de cooperación en otras áreas de interés mutuo, tales como, realización de Congresos, actividades de cooperación técnica, transferencia de tecnología, intercambio de publicaciones y otras actividades de cooperación mutua.

CUARTO

Las partes convienen que cada actividad específica a desarrollar se definirá y precisará en términos de sus objetivos, mecanismos, plazos y recursos, a través de convenios específicos, los que una vez aprobados y firmados por los representantes legales de ambas partes, pasarán a formar parte de este Convenio, en carácter de Anexos.

QUINTO

Para la realización de los programas de intercambio de académicos y estudiantes, el desarrollo de proyectos de investigación y de cooperación técnica, las partes buscarán ante entidades nacionales e internacionales, en forma conjunta o independiente, los recursos financieros necesarios.

SEXTO

El presente Convenio entra en vigencia a partir de la fecha de la última firma y su duración será de 3 (tres) años, renovándose tácitamente por períodos similares, a menos que una de las partes exprese su deseo de enmienda o anulación. En tal caso, se dará aviso por escrito con una antelación no inferior a los tres meses, mediante una carta certificada enviada al domicilio registrado en la comparecencia.

SÉPTIMO

Para la coordinación de las acciones que surjan del presente Convenio, se designa en calidad de coordinadores por parte de la **Pontificia Universidad Católica de Valparaíso** al Director de Cooperación Académica Internacional y por parte de la **Universidad Autónoma de Baja California** al Coordinador de Cooperación Internacional e Intercambio Académico.



OCTAVO

Los derechos de propiedad intelectual que se generen en el ámbito del presente Convenio Marco, serán regulados en los respectivos convenios específicos, sin perjuicio de lo cual, se deja expresa constancia que, en general, la intención de las partes es que se pueda acceder y hacer uso de la información y resultados obtenidos por medio de la colaboración recíproca aquí convenida, como apoyo a la docencia y fines exclusivamente académicos. En todo caso, se deberá necesariamente dejar constancia de los nombres de las instituciones en las publicaciones, informes, presentaciones, actividades y en todo aquello producto de la actividad conjunta de colaboración y cooperación aquí convenida.

NOVENO

Los comparecientes dejan expresa constancia que la firma del presente Convenio no excluye ni limita otros acuerdos o convenios que hayan celebrado o pudieren celebrar entre ellas y/o con terceros, manteniendo las instituciones la autonomía requerida para toda circunstancia relacionada con la concertación de convenios, acuerdos o contratos.

DECIMO

Toda diferencia, conflicto de interés o problemas derivados de la aplicación o interpretación del presente Convenio Marco o Convenio Especifico, será resuelta en primera instancia, por los coordinadores de las partes y, en segunda instancia, por los respectivos Rectores o por quienes éstos designen.

UNDECIMO

El presente Convenio se extiende en 2 ejemplares en castellano versiones que tienen igual validez jurídica, quedando 1 en poder de cada parte.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman:

CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO
Rector
Pontificia Universidad Católica
de Valparaíso

Fecha: 31/11/2010

Dr. GABRIEL ESTRELLA VALENZUELA
Rector
Universidad Autónoma de Baja California

Fecha: 6/01/2010

